

viendo su pago del Sobrante de Propio
y en su defecto por repartimiento vecinal
en igual forma por mi el Sr. D. D.
Dio cuenta de uno oficio que obra
en poder del Sr. Alcalde mayor que
fue de esta Villa D. Segundo Herrera
Sarr y que el día de hacer se fue en
pago por su Sr. esposa, dirigida por
el Sr. Subd. Prot. & Comento de la Pro-
vincia a este Sr. Ayunt. con fecha quin-
ce de Marzo último, por el que se ma-
nifesta haver correspondido a este
Pueblo mil quinientos veinte y cinco re-
ales y siete maravedís por los gastos ocasionados
por los Procs. que fueron a la feria de
la Reyna Nuestra Señora, y en el ofi-
cio se indica que S. M. la Reyna Gobernadora
tiene mandado se cobren esta canti-
dad del Sobrante de Propio: Y
enhi virtud el Ayunt. se leen las
ordenanzas indicadas circulares y
se unan a este libro de actas,
y que se cumplan y guarden cuantas
por las mismas se previene; y ten-
do en consideración la necesidad de
llenar todos y cada uno de estos ob-
jetos, según por las mismas se indica,
y no teniendo el Fondo Municipal
para de los Propios de esta Villa
ningunos sobrantes, sino que de